



SPRC  
Archivo Central  
Fecha: 27 Nov 2020  
Radicado No: 0004557

**PUERTO DE CARTAGENA**

## **A TODOS NUESTROS CLIENTES**

La Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A., se permite informar a todos nuestros clientes que la facturación por concepto de servicios prestados en el Puerto, se realiza a medida que se prestan y/o devengan, por lo que expediremos las facturas electrónicas correspondientes al período fiscal 2020 hasta el 31 de Diciembre de este año.

Favor tener en cuenta lo anterior para efectos de programar sus cierres contables y fiscales. La Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A. cumple exactamente con el período fiscal, determinado por la DIAN y según lo establecido por las Normas de Contabilidad y de Información Financiera establecidas por la Ley 1314 de 2009 y reglamentadas por los decretos 2420 y 2496 de 2015 para efectos contables.

Atentamente,

**LUIS EDUARDO JIMENEZ BENEDETTI**  
Director Financiero y Administrativo

Noviembre 27 de 2020